



REPÚBLICA DE CHILE
REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACIÓN

DECRETO ALCALDÍCIO N°: 2037
31 DIC 2015

TREHUACO,

REF.: Aprueba Contrato de Prestación de Servicios.

VISTOS

- 1.- El Contrato de arrendamiento de fecha 31.12.2015 entre I. Municipalidad de Trehuaco y Doña Danya Gricela del Carmen Espinoza Romero;
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 2.002 de fecha 30.12.2015 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2016; y
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores,

DECRETO

- 1.- APRUÉBASE en todas sus partes el Contrato de Arrendamiento de Inmueble de fecha 31.12.2015, suscrito entre la Señora Danya Gricela del Carmen Espinoza Romero, Rut N° 10.980.007 - 4 y la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600-6, mediante el cual el primero Arrienda a la Municipalidad un Inmueble ubicado en Calle Gonzalo Urrejola N° 508 en la Comuna de Trehuaco para ser destinado como sede Club Adulto Mayor Bello Horizonte y Sala de Reuniones.
- 2.- Cancélese mensualmente por concepto de arriendo la suma de \$73.500.- (setenta tres mil quinientos pesos) que se pagará por períodos vencidos dentro de los diez primeros días del mes siguiente.
- 3.- Impútese el gasto que demande el presente Contrato a la cuenta de gastos que corresponde del Presupuesto Municipal vigente.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FRANCISCO CONTRERAS MORA
SECRETARIO MUNICIPAL (s)

LACI/JAGB/FCM/emb
Distribución: Personal/Finanzas/Interesado/Oficina Transparencia/Control/Administración/Archivos.



LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA
ALCALDE

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En TREHUACO, a 31 de diciembre de 2015 entre doña **DANYA GRICELA DEL CARMEN ESPINOZA**, RUT 10.980.007 - 4 domiciliada en Gonzalo Urrejola s/n Trehuaco, el Arrendador, y la I. **Municipalidad de Trehuaco**, RUT N° 69.250.600-6, representada por su Alcalde el señor **LUÍS ALBERTO CUEVAS IBARRA**, RUT N° 8.894.418-6, El Arrendatario, se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento.

ARTÍCULO 1º: El Arrendador da en arrendamiento a la I. Municipalidad de Trehuaco el Inmueble ubicado en Calle Gonzalo Urrejola N° 508 de la Comuna de Trehuaco para ser usado como Sede del Club Adulto Mayor Bello Horizonte y Sala de Reuniones.

ARTÍCULO 2º: El precio del Arrendamiento es la suma mensual de \$73.500.- (setenta mil pesos) que se pagará por períodos vencidos dentro de los diez primeros días del mes siguiente.

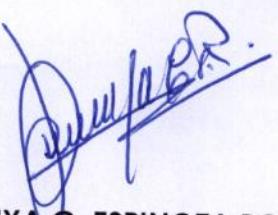
ARTÍCULO 3º: El presente contrato comenzará a regir el 01.01.2016 y terminará el 31.12.2016, a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término anticipado con al menos treinta días de anticipación.

ARTÍCULO 4º: El arrendador se obliga a reparar de su costa cualquier desperfecto que experimente la propiedad en sus cielos, paredes, vidrios, pinturas, instalaciones, etc.

ARTICULO 5º: El no cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente Contrato dará derecho al Arrendador o al Arrendatario a poner término inmediato al arriendo por incumplimiento grave de las obligaciones que a cada uno competan, en conformidad a la Ley.

ARTICULO 6º: El Presente Contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor quedado uno en poder del Arrendador.

ARTICULO 7º: Para todos los efectos Legales ambas partes declaran como domicilio la Comuna de Trehuaco.


DANYA G. ESPINOZA ROMERO
RUT : 10.980.007 - 4

